



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL YAUTEPEC MORELOS
2016-2018

Clave: MO-DPM-16

Revisión 1

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Pág. 1 de 31

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE

YAUTEPEC, MORELOS.

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2016

Yautepec, Mor., a 22 de Enero de 2016



II.- INDICE

APARTADO	CONSECUTIVO DEL APARTADO	PÁGINA
PORTADA	I	1
INDICE	II	2
AUTORIZACIÓN	III	3
INTRODUCCIÓN	IV	4
ANTECEDENTES	V	5
MARCO JURÍDICO	VI	6
ATRIBUCIONES	VII	7 Y 8
ESTRUCTURA ORGANICA	VIII	9
MISION Y VISION	IX	10
ORGANIGRAMA	X	11
FUNCIONES	XI	12
DESCRIPCION DEL PUESTO.	XII	13 A LA 29
DIRECTORIO	XIII	30
HOJA DE PARTICIPACION	IVX	31



III.- AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, 41 fracciones I y XXVIII y 60 De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Planificación y Desarrollo que establece su estructura de organización y las atribuciones de las áreas que la integran en el desempeño de las funciones y atribuciones asignadas.

C. AGUSTÍN ALONSO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC

REVISO



CLAUDIO LUCERO BRAVO.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

APROBÓ

C. AGUSTÍN CHAVARRÍA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OFICIALIA MAYOR
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018

Fecha de Autorización	No. de Páginas
Enero del 2016.	31



IV. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como objetivo proporcionar la información necesaria de la Dirección de Patrimonio Municipal, con la finalidad de dar a conocer la organización, funciones y niveles de responsabilidad de esta área administrativa.

Este documento es de observancia general, es un medio de información y consulta de los distintos niveles que conforma, dándole una formalidad con el marco jurídico de actuación, con la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárgicos que atiende esta administración. Mediante la consulta se permite identificar las funciones y responsabilidades de las personas que integran esta área administrativa y así evitar duplicidad en las funciones conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de las funciones.

Este manual es de consulta frecuente, debe ser actualizado cada año, para poder brindar una información cierta y eficiente de cómo, está conformado y si se han efectuado cambios algunos en la misma.

El propósito de la Dirección de Patrimonio Municipal es brindar certeza jurídica en cuanto a la posesión, uso y disfrute de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, mediante procedimientos previamente establecidos, evaluaciones, difusiones, y gestión administrativa, para poder realizar estas actividades, que conlleva a la elaboración de los Inventarios, Catálogo de bienes patrimoniales.

- Patrimonio Municipal se integra con los Bienes muebles e inmuebles, posesiones y derechos del dominio público y privado que permanezcan en propiedad o arrendamiento al Municipio y los que en un futuro se integran a su Patrimonio.
- Con la supervisión del personal autorizado se desarrollan las actividades que requiere la participación activa de los usuarios para que siempre haya congruencia entre la existencia, la ubicación física de aquellos y el registro del mueble e inmueble inventariables.
- Para la simplificación de la adquisición, enajenación de bienes muebles e inmuebles, dar en arrendamiento sus propios bienes, cambio de destino de los bienes inmuebles al servicio público o de uso común.



V. ANTECEDENTES.

A partir de la creación de la Dirección de Patrimonio Municipal, en un inicio fue designada como una comisión de Patrimonio Municipal, que depende de la Contraloría Municipal, fue hasta el periodo 2003-2006 que paso a estar bajo la Supervisión personal del Síndico Municipal, apegándose a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Con el apoyo de las Direcciones correspondientes y del personal operativo del Ayuntamiento recientemente se realizaron verificaciones de campo de los muebles e inmuebles del Municipio que se guardan y utilizan en las diversas áreas y formulando las actualizaciones de los inventarios de los bienes y valores que integran el Patrimonio Municipal, utilizando para ello medios digitales para inscripción de los mismos, con la expresión de sus valores registro contable y todas las características de identificación así como el uso y destino de los mismos, utilizando los programas computacionales con el objeto de darle certeza a la base de datos que posee hasta este momento la dirección de Patrimonio Municipal; así mismo, con objeto de dar certeza y claridad a los inventarios, se procedió a etiquetar y de etiquetar los bienes muebles, dando de alta e incluyendo en el inventario los objetos que se encontraban sin una enumeración progresiva en el área correspondiente, emitiendo la información a los órganos del H. Ayuntamiento y al congreso del estado, con las modificaciones que sufrieron en su oportunidad, incluyendo la nueva codificación para su control administrativo y contable.

En el entendido que la información concentrada en la base de datos hasta el momento son reales y confiables, sobre la administración y control de las bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Yautepec de Zaragoza, Estado de Morelos, confiando en la transición, transparencia de la Entrega-Recepción. En la que se facilitan y se agiliza con los datos proporcionados que se encuentran en los asientos registrables de los archivos de las computadoras e impresos por medio de las cuales se pueden agilizar las altas y bajas de los bienes adquiridos o en su defecto que se encuentren en mal estado, para enviarlos a su destrucción o bien a piso en bodega.



VI. MARCO JURÍDICO

La Dirección de Patrimonio Municipal se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico normativo.

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 de Fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 113, 114, 114 bis y 115.

LEYES:

1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículo III.
2. Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, Artículo 44 Fracción XI.
3. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado y Municipios de Morelos.
4. Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Artículo 15.
5. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
6. Ley Estatal de Planeación.
7. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado y Municipio de Yautepec, Estado de Morelos.
8. Las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia general de aplicación supletoria a la materia.

ACUERDOS:

9. Acuerdos de Acta de Cabildo No. 36 de fecha 07 de julio del año 2007, en punto No. 1 de asuntos generales.

PLANES:

10. Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018



VII.- ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que al tenor dice: El Patrimonio Municipal se integra con los bienes muebles e inmuebles, posesiones y derechos del dominio público y privado que permanezcan en propiedad o arrendamiento al Municipio y los que en un futuro se integran a su Patrimonio.

Los bienes del dominio público de los Municipios son inalienables e imprescriptibles en términos del Artículo 15 de la Ley General del Bienes del Estado de Morelos. Los bienes inmuebles de dominio privado de los Municipios son imprescriptibles y solo podrán ser enajenados o grabados cumpliendo los requisitos que establece la Constitución Local, la Ley General de Bienes del Estado y la presente Ley. Los bienes muebles de dominio privado de los Municipios son inembargables; la adquisición por prescripción de estos bienes se sujetara a los mismos requisitos que para los bienes muebles de dominio privado del Estado establece la Ley General de Bienes y en relación de su CAPITULO VIII del catálogo he inventarios de los Bienes y Recurso.

- I. La Dirección de Patrimonio Municipal, concentrara, sistematizara y catalogara todos los bienes inmuebles y muebles del Municipio, mismo que se actualizara cada seis meses mediante la información que proporcionen las Direcciones del H. Ayuntamiento en relación con el control de la propiedad del inmueble y mueble que les han sido proporcionados para su uso y control de los mismos.
- II. La elaboración de Resguardos, Comodatos por la Dirección de Patrimonio Municipal a que la Administración Pública Municipal y las demás instituciones públicas y privadas, que por cualquier concepto, usen, administren y tengan a su cuidado, bienes y recursos propiedad del Municipio, tendrán a su cargo la elaboración y actualización de los catálogos e inventarios de dichos muebles de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 90 de la Ley en mención.-, también estarán obligadas a proporcionar los datos y los informes que les soliciten las dependencias de la Administración Pública Municipal con relación a los muebles y/o maquinaria pesada a cargo de los Directores correspondientes a titulares del área.
- III. Tramitar la regularización de los vehículos, emplacamiento, pago de tenencia así como, bajas y altas de los mismos, solicitar las facturas originales así como tramitar facturas notariales de los vehículos que carecen de documentación para acreditar su legal posesión, informar el



Estado que guardaban todas y cada una de las unidades designadas a las Direcciones., solicitando al Resguardante que repare o recupere el mueble faltante.

- IV. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámites, así como transmitir la resoluciones o acuerdos de sus superiores;
- V. Realizar la gestión de los pagos de los seguros de las unidades propiedad del H. Ayuntamiento en concordancia con la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor.
- VI. Formular los proyector de Manuales de Organización, políticas y procedimientos con sujeción a las normas y lineamientos operables.
- VII. Proponer al Superior Jerárquico las modificaciones sobre la organización estructura, administrativa, planilla de personal, facultades y demás aspectos que permiten mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a mi cargo.



VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Totales
E	1	Patrimonio Municipal.	Director	1
	1	Patrimonio Municipal.	Coordinador	1
	1	Patrimonio Municipal.	Secretaria	1
	1	Patrimonio Municipal.	Auxiliar	1
D	1	Patrimonio Municipal.	Auxiliar	1
C	2	Patrimonio Municipal.	Auxiliar	2

Total de Plazas. 07



IX.- MISION Y VISION

MISIÓN

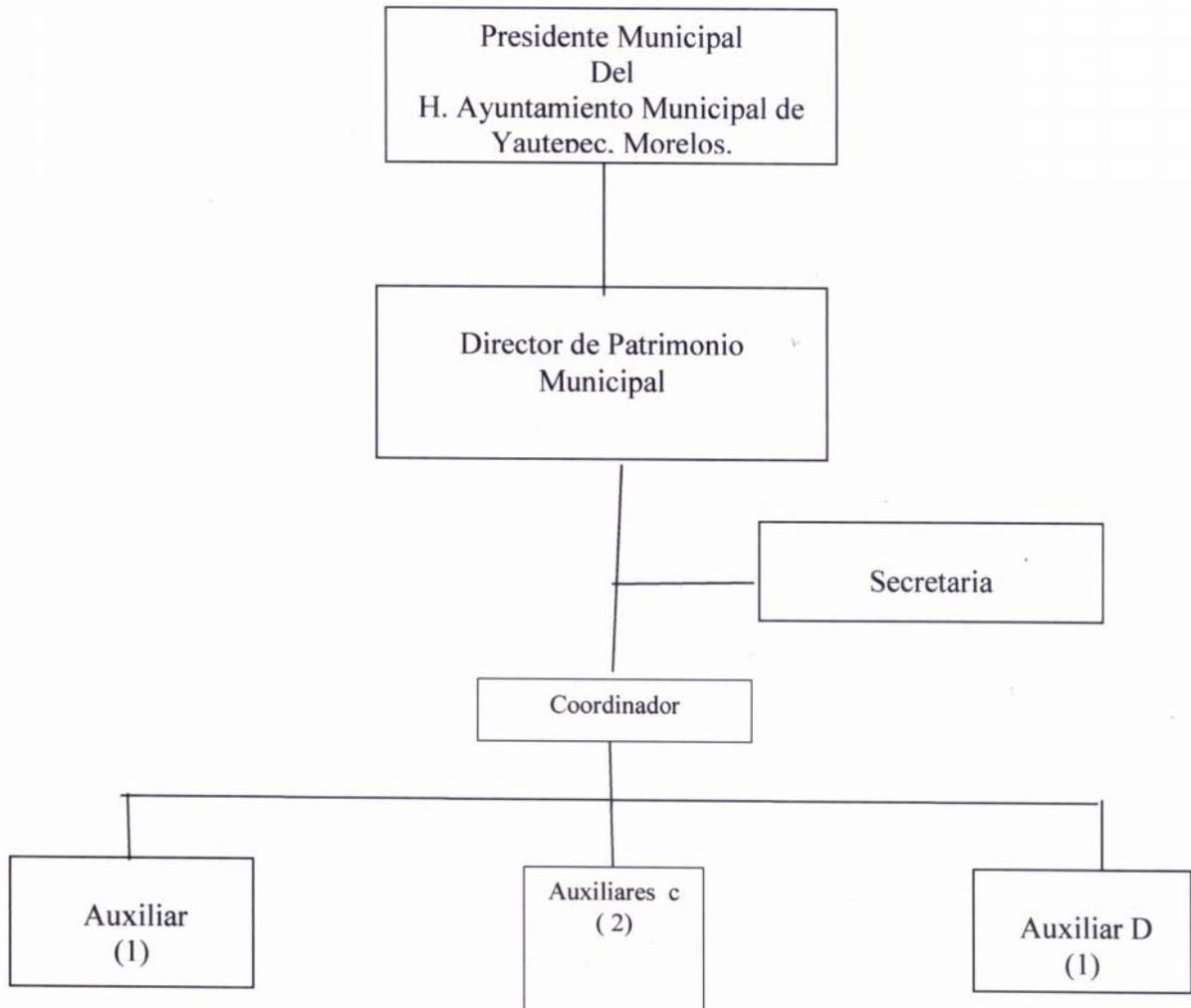
De cara al reto que representa la actividad gubernativa en un Yautepec inmerso en franca transición hacia el desarrollo; este Gobierno centrará su misión, en la consolidación de una administración pública humanista, eficaz, eficiente y cercana a la gente, que garantice el desarrollo equitativo de cada mujer y hombre en el territorio municipal y que permita a nuestro municipio, sea competitivo y con oportunidades para todos.

VISIÓN

Ser un Ayuntamiento capaz de transformar la administración pública municipal aplicando las mejores prácticas gubernamentales, reconocido por la utilización racional, responsable y transparente de los recursos públicos, por la atención confiable, amable y oportuna de las necesidades de la sociedad, promotor de una cultura de equidad de género y de respeto de las diversas expresiones presentes en la población así como del medio ambiente, que integre a la sociedad organizada y que posicione al Municipio de Yautepec como ejemplo de nivel de calidad de vida, competitividad y prosperidad.



X.- ORGANIGRAMA





XI.- FUNCIONES

1. Proponer los procedimientos, normas y políticas para la adquisición, aprovechamiento, recuperación, registro, control, asignación, uso, mantenimiento, adaptación, rehabilitación y enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales.
2. Elabora el Programa Operativo Anual de la Dirección de Patrimonio Municipal.
3. Elabora los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Patrimonio Municipal.
4. Realiza la integración de la Agenda de lo Local de la Dirección.
5. Diseña las etiquetas de todas las Direcciones, Coordinaciones y Departamentos, para tener control de los muebles del H. Ayuntamiento.
6. Proporcionar atención adecuada que merecen los superiores, la ciudadanía y los compañeros de oficina.
7. Elabora resguardos correspondientes a cada una de las Direcciones, Coordinaciones y Departamentos para tener conocimiento de quien tiene en su poder el bien mueble del H. Ayuntamiento Municipal.
8. Hacer los resguardos de cada una de las unidades vehiculares y maquinaria pesada a cargo de los Directores correspondientes.
9. Realizar los inventarios generales por lo menos cada tres meses, autorizados y firmados por el Director de Patrimonio Municipal, el titular del área correspondiente y por el responsable de los levantamientos.
10. Tramitar la regularización de los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento tal como las, verificaciones (2 veces por año).



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

C. CLAUDIO LUCERO BRAVO.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

REVISO

C. AGUSTIN CHAVARRIA GONZALEZ.
OFICIAL MAYOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL
OFICIALIA MAYOR
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018

AUTORIZO

C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.





XII.- DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO

PUESTO:

Director de Patrimonio Municipal

NIVEL:

E

JEFE INMEDIATO:

Síndico Municipal

PERSONAL A SU CARGO:

- Coordinador.
- Secretaria.
- Auxiliar
- Auxiliar C
- Auxiliar D.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Asegurar un trato digno y apegado a la ley para atender las necesidades de esta área de Patrimonio Municipal.
2. Contribuir al Desarrollo Municipal y Nacional a través de una adecuada gestión administrativa con base en un marco legal.
3. Garantizar la protección de los resguardos de los bienes muebles e inmuebles municipales.
4. Lograr que las acciones de esta dependencia municipal y áreas que la conforman, se concreten en funciones orientadas a garantizar la seguridad de los bienes patrimoniales.
5. Informar y difundir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a la ciudadanía por medio de la página web de este H. Ayuntamiento.
6. Capacitar al personal de Patrimonio Municipal para que obtengan conocimiento de todas las tareas a desempeñar en esta área y obtener un buen desempeño de labores.

Atender y dar seguimiento a los actos administrativos realizados por parte de esta dirección.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.

2016-2018
LABORO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

C. CLAUDIO LUCERO BRAVO.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

REVISO

C. AGUSTIN CHAVARRIA GONZALEZ.
OFICIAL MAYOR.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OFICINA MAYOR
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018

AUTORIZO

C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.





8. Conceder audiencias a los ciudadanos que así lo soliciten para tratar asuntos relacionados a mi competencia.
9. Canalizar a la ciudadanía a las dependencias correspondientes de los trámites propios que deseen realizar.
10. Realizar las contestaciones correspondientes que sean requeridas por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y las demás que determinan otras disposiciones jurídicas aplicables o les deleguen su superior jerárquico.
11. Informar periódicamente al Superior Jerárquico de las actividades que se realizan en el área, para integrar el informe correspondiente de Gobierno.
12. Intervenir en los actos de compra venta, donación, permuta, arrendamiento, gravamen, afectación y otros, por medio de los cuales se adquiera o trasmita la propiedad de dominio, la posesión o cualquier derecho real sobre inmuebles.
13. Establecer medios y mecanismos de control, uso, aprovechamiento, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles y en su caso celebrar o proponer las convenios que correspondan.
14. Trabajar en estrecha coordinación con el Síndico y la Dirección de Asesoría Jurídica, para la recuperación de los bienes en litigio o la defensa de los intereses de H. Ayuntamiento respecto a tales bienes, así como para llevar a cabo todas las acciones necesarias si se advierten irregularidades o conductas que atente contra el Patrimonio Municipal.
15. Integrar y mantener actualizados los registros de bienes muebles e inmuebles.
16. Supervisar los trabajos realizados de los inventarios de muebles y parque vehicular.

Supervisar e informar las actividades de los auxiliares administrativos.

Autorizar los Manuales de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

ELABORO

C. CLAUDIO EL CERO BRAVO.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

REVISO

C. AGUSTIN CHAVARRIA GONZALEZ.
OFICIAL MAYOR.

AUTORIZO

C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OFICINA MAYOR
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018



RELACIONES INTERNAS:

- Presidencia Municipal/ Presidente Municipal/ Para tratar asuntos relacionados con la dirección de Patrimonio Municipal, entrega de Tarjetas Informativas, Memorandum, Oficios, Circulares y reuniones de cabildo.
- Sindicatura Municipal/ Sindico/Asunto relacionados con la dirección y revisión jurídica del Síndico Municipal en el área de Patrimonio Municipal y reuniones de cabildo.
- Regidores del H. Ayuntamiento de Yautepec/ Son el enlace para exponer y aprobar en las asambleas de Cabildo.
- Todos los Titulares de la Administración Municipal/Revisión constante en los inventarios de las adquisiciones de los bienes muebles que realiza cada Dirección de este H. Ayuntamiento Municipal y así registrar las altas y las bajas en su inventario correspondiente.
- Tesorería Municipal/ Tesorero/ Pago de nóminas, Facturas, etc.
- Contraloría Municipal/ Contralor Municipal / Entrega de documentos con atención y conocimiento de los oficios, memorándum, circulares y demás documentos que sea de información hacia contraloría municipal.
- Director de Recursos Humanos /Director/ Autorización de pago de gastos médicos y solicitudes del personal del área de Patrimonio Municipal.
- Oficialía Mayor/ Oficial Mayor/ Entrega de solicitudes y memorándums para autorización de papelería, material diverso y compras de muebles en el área que sea requerido, autorización de recursos para el pago del Notario No 2 por tramites de escrituración para la municipalización de inmuebles del H. Ayuntamiento , etc.



Director del Parque Vehicular /Director/ Se realizan trámites de diagnóstico Mecánico del parque vehicular adscrito en las diferentes Direcciones de este Honorable Ayuntamiento Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.
2016 - 2018

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

ELABORO
C. CLAUDIO LUCERO BRAVO.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

REVISO
C. AGUSTIN CHAVARRIA GONZALEZ.
OFICIAL MAYOR.

AUTORIZO
C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

